

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 29 de diciembre del 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTOS: El Informe N° 139-2015-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411, probado por Decreto Supremo 304-2012-EF, señala que el titular de la entidad es responsable de lograr los objetivos y las metas establecidas en el plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional;

Que, el numeral 71.3 de artículo 71° de la norma antes acotada, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta que para la formulación del Plan Operativo Institucional 2016, se realizaron talleres con todas las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Chaclacayo, en ese sentido solicitan la aprobación del Proyecto del Plan Operativo Institucional 2016 de esta Corporación Edil;

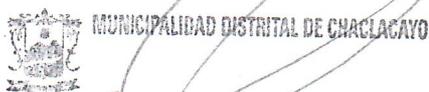
Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

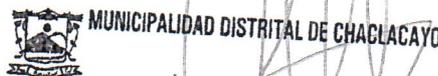
Artículo Primero.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2016 de Municipalidad Distrital de Chaclacayo, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a todas las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Chaclacayo, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2016.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones realice la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.



Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

COPIA CERTIFICADA

El presente documento es copia
fiel del original que he tenido
a la vista, de lo que doy fé.

Fecha 29 DIC. 2015



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)